

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 22 DE MAYO DE 2020

Asistentes:

Presidenta:

La Alcaldesa-Presidenta:

Doña Onalia Bueno García

Tenientes de Alcalde:

Don Juan Mencey Navarro Romero

Don Juan Ernesto Hernández Cruz

Don Luis Miguel Becerra André

Interventor General Accidental:

Secretario General Accidental:

Don David Chao Castro

Invitados:

Excusan su asistencia:

Doña Tania del Pino Alonso Pérez

Don Juan Carlos Ortega Santana

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las once horas, un minuto del día **22 de mayo de 2020**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa don David Chao Castro, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

Único.- Propuesta para desistir del procedimiento incoado para la contratación de la ejecución de la obra denominada “EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”, en el término municipal de Mogán, por interés público, expediente 17-OBR-32.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 22 de mayo de 2020, que literalmente dice:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref: JMNR/rngll

Expte: 17-OBR-32

Asunto: Propuesta aprobación desistimiento

Don JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de la obra denominada “EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”, EN EL T. M. DE MOGÁN” expte. 17-OBR-32, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

> **VISTO** que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2020 se acordó, entre otras cuestiones, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”, EN EL T. M. DE MOGÁN”, Ref: 17-OBR-32**, motivado por las razones que constan en el informe del Técnico Municipal de fecha 07 de enero de 2020, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”, EN EL T. M. DE MOGÁN” expte. 17-OBR-32**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2020, sin división en lotes así como la aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 4.160.771,53 euros, correspondiéndole un I.G.I.C. del tipo cero, sobre 2.624.812,55 y un 7% sobre 1.435.475,68 por importe de 100.483,30 euros, según informe emitido por el Técnico municipal y según Resolución 023/2020 Reconocimiento Tipo 0, de la Agencia Tributaria Canaria, que consta en el expediente; aprobar el gasto por importe de 4.160.771,53 euros, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 133 62200 22019005207, denominada ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO; Inv. Rep. Edif. Const., del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **“EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”, EN EL T. M. DE MOGÁN” expte. 17-OBR-32**, así como anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

> **VISTO** que el presente proyecto está financiado mediante Orden nº 107/2019 y Resolución nº 353/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de infraestructura comercial, **“Edificio de aparcamientos en Avenida Constitución”**, y por la que se modifica la Orden nº 107/2019 de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, nº de Registro EICC/43880 de fecha 24/05/2019 de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

> **VISTO** que con fecha 8 de mayo de 2020 se publicó en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación, fijando la fecha límite de presentación de ofertas el 25 de mayo de 2020.

> **VISTO** informe técnico de Don **Alberto Sánchez López**, Arquitecto Municipal de este Ilstre. Ayuntamiento, emitido con fecha 21 de mayo de 2020, con el literal siguiente:

“Unidad Administrativa de Obras Públicas

Ref.: ASL

Expte.: 17-OBR-32

Alberto Sánchez López, Arquitecto Municipal de este Ilstre. Ayuntamiento, en relación con el expediente arriba indicado, relativo al proyecto:

Proyecto: “Edificio de Aparcamientos en Avenida de la Constitución”,



Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán,
Situación: Avenida de la Constitución nº 9, Mogán. T.M. Mogán,
Autor: Xerach Negrín Rodríguez, Arquitecto Colegiado nº 3.602 del COAGC,
Fecha: Septiembre de 2019.

Además de otros intervinientes.

ANTECEDENTES

Primero.- *Habiéndose detectado que en el documento del proyecto denominado “Estudio Geotécnico”, punto 9 Conclusiones y Recomendaciones, donde se dispone que:*

*“1.- Al inicio de las perforaciones, después de 0,60 m de rellenos antrópicos, se detecta una única constituida por **depósitos coluviales** de potencia indefinida.*

*Formada por una mezcla de bolos y gravas de naturaleza mayoritariamente fonolítica englobados en una matriz grisácea de arenas y limos. **Los bolos de mayores tamaños (60-70 cm) son de fonolitas, basaltos plagioclásicos e ignimbritas fonolíticas.***

De techo a muro se aprecia un incremento en el porcentaje de bolos y gravas respecto de la matriz. Además las gravas y bolos presentan, en general mayores tamaños.

(...)

*3.- Con todo lo expuesto anteriormente y conociendo que la edificación consta de dos plantas sobre rasante y tres sótanos. **Se recomienda ejecutar una pantalla de micropilotes anclada al terreno para poder realizar la excavación con seguridad.***

Una vez realizada la excavación, se recomienda apoyar la cimentación en los depósitos coluviales mediante zapatas aisladas o corridas arriostradas en ambas direcciones.”

Segundo.- *Visto que el proyecto opta por una solución de **Muro pantalla de 45 cm de espesor**, incluso lodos bentoníticos, la excavación en zanja con cuchara bivalva y fresadura subsuelo, además de cualquier otro medio necesario para ejecutar el muro pantalla.*

CONSIDERACIONES.

Única.- *Visto el sistema propuesto por el proyectista de muro pantalla de 45 cm de espesor, que los bolos que nos encontraremos serán entre 60-70 cm o mayores, y teniendo en cuenta la recomendación del estudio geotécnico, este técnico considera que aun siendo válido el sistema propuesto, genera una incertidumbre en cuanto a la ejecución de la obra, que nos pueda generar un incremento económico sustancial que no pueda asumir la contrata que sea adjudicataria de la obra ni esta administración como promotor, además de los posibles daños a edificaciones colindantes derivados por las vibraciones por la rotura de dichos bolos, maniobrabilidad de la maquinaria necesaria para la ejecución de los muros pantalla, dispersión de lodos y lechadas por el terreno, entre otras cuestiones.*

A la vista de lo cual,

CONCLUSIÓN.

Primera.- *Este técnico estima desistir de la licitación de la ejecución de la obra denominada “**Edificio de Aparcamientos en Avenida de la Constitución**”, en el T. M. de Mogán, por interés público, y poder darle una solución viable a la ejecución del proyecto de una forma satisfactoria desde el punto de vista técnico y económico.*

Segunda.- *Dar traslado del presente informe a la Unidad Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos.*

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Il. Ayuntamiento de Mogán.

El presente informe consta de DOS (2) páginas”.

> **VISTO** informe jurídico de la Secretaría General de este Il. Ayuntamiento, emitido con fecha 22 de mayo de 2020, con el literal siguiente:

“Ref.: 17-OBR-32

INFORME JURÍDICO EN CONTRATO DE OBRAS CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Asunto: “EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”, EN EL T. M. DE MOGÁN”

1.- OBJETO DEL INFORME

La Unidad Administrativa de Contratación de este Il. Ayuntamiento, remite a esta Secretaría General expediente de referencia, a fin de que se emita informe sobre la procedencia de desistimiento en el expediente de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 21014/24, de 26 de febrero – en adelante LCSP-:

2.- ANTECEDENTES

> **VISTO** que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2020 se acordó, entre otras cuestiones, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”, EN EL T. M. DE MOGÁN**, **Ref: 17-OBR-32**, motivado por las razones que constan en el informe del Técnico Municipal de fecha 07 de enero de 2020, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”, EN EL T. M. DE MOGÁN** **expte. 17-OBR-32**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2020, sin división en lotes así como la aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 4.160.771,53 euros, correspondiéndole un I.G.I.C. del tipo cero, sobre 2.624.812,55 y un 7% sobre 1.435.475,68 por importe de 100.483,30 euros, según informe emitido por el Técnico municipal y según Resolución 023/2020 Reconocimiento Tipo 0, de la Agencia Tributaria Canaria, que consta en el expediente; aprobar el gasto por importe de 4.160.771,53 euros, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 133 62200 22019005207, denominada ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO; Inv. Rep. Edif. Const., del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **“EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”, EN EL T. M. DE MOGÁN** **expte. 17-OBR-32**, así como anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

> **VISTO** que el presente proyecto está financiado mediante Orden nº 107/2019 y Resolución nº 353/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de infraestructura comercial, **“Edificio de aparcamientos en Avenida Constitución”**, y por la que se modifica la Orden nº 107/2019 de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, nº de Registro EICC/43880 de fecha 24/05/2019 de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

> **VISTO** que con fecha 8 de mayo de 2020 se publicó en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación, fijando la fecha límite de presentación de ofertas el 25 de mayo de 2020.

> **VISTO** informe técnico de Don **Alberto Sánchez López**, Arquitecto Municipal de este Il. Ayuntamiento, emitido con fecha 21 de mayo de 2020, con el literal siguiente:

“Unidad Administrativa de Obras Públicas

Ref.: ASL

Expte.: 17-OBR-32

Alberto Sánchez López, Arquitecto Municipal de este Il. Ayuntamiento, en relación con el expediente arriba indicado, relativo al proyecto:

Proyecto: "Edificio de Aparcamientos en Avenida de la Constitución",
Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán,
Situación: Avenida de la Constitución nº 9, Mogán. T.M. Mogán,
Autor: Xerach Negrín Rodríguez, Arquitecto Colegiado nº 3.602 del COAGC,
Fecha: Septiembre de 2019.

Además de otros intervinientes.

ANTECEDENTES

Primero.- Habiéndose detectado que en el documento del proyecto denominado "Estudio Geotécnico", punto 9 Conclusiones y Recomendaciones, donde se dispone que:

"1.- Al inicio de las perforaciones, después de 0,60 m de rellenos antrópicos, se detecta una única constituida por **depósitos coluviales** de potencia indefinida.

Formada por una mezcla de bolos y gravas de naturaleza mayoritariamente fonolítica englobados en una matriz grisácea de arenas y limos. **Los bolos de mayores tamaños (60-70 cm) son de fonolitas, basaltos plagioclásicos e ignimbritas fonolitiucas.**

De techo a muro se aprecia un incremento en el porcentaje de bolos y gravas respecto de la matriz. Además las gravas y bolos presentan, en general mayores tamaños.

(...)

3.- Con todo lo expuesto anteriormente y conociendo que la edificación consta de dos plantas sobre rasante y tres sótanos. **Se recomienda ejecutar una pantalla de micropilotes anclada al terreno para poder realizar la excavación con seguridad.**

Una vez realizada la excavación, se recomienda apoyar la cimentación en los depósitos coluviales mediante zapatas aisladas o corridas arriostradas en ambas direcciones."

Segundo.- Visto que el proyecto opta por una solución de **Muro pantalla de 45 cm de espesor**, incluso lodos bentoníticos, la excavación en zanja con cuchara bivalva y fresadura subsuelo, además de cualquier otro medio necesario para ejecutar el muro pantalla.

CONSIDERACIONES.

Única.- Visto el sistema propuesto por el proyectista de muro pantalla de 45 cm de espesor, que los bolos que nos encontraremos serán entre 60-70 cm o mayores, y teniendo en cuenta la recomendación del estudio geotécnico, este técnico considera que aun siendo válido el sistema propuesto, genera una incertidumbre en cuanto a la ejecución de la obra, que nos pueda generar una incremento económico sustancial que no pueda asumir la contrata que sea adjudicataria de la obra ni esta administración como promotor, además de los posibles daños a edificaciones colindantes derivados por las vibraciones por la rotura de dichos bolos, maniobrabilidad de la maquinaria necesaria para la ejecución de lo muros pantalla, dispersión de lodos y lechadas por el terreno, entre otras cuestiones.

A la vista de lo cual,

CONCLUSIÓN.

Primera.- Este técnico estima desistir de la licitación de la ejecución de la obra denominada "**Edificio de Aparcamientos en Avenida de la Constitución**", en el T. M. de Mogán, por interés público, y poder darle una solución viable a la ejecución del proyecto de una forma satisfactoria desde el punto de vista técnico y económico.

Segunda.- Dar traslado del presente informe a la Unidad Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Ilitre. Ayuntamiento de Mogán.

El presente informe consta de DOS (2) páginas”.

> **VISTO** que a la fecha de emisión del presente informe, se han presentado dos ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, antes de la formalización, **podrá desistir del procedimiento, en el caso de que existiera una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa y que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento.**

3.- CONCLUSIÓN

Por todo ello, procede, a juicio del que suscribe, y habiendo quedado debidamente justificado en el expediente y en base al artículo 152 de la LCSP, **desistir del procedimiento** incoado para la contratación de la ejecución de la obra denominada **“EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”, EN EL T. M. DE MOGÁN”, Ref: 17-OBR-32**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, al haberse detectado que se genera una incertidumbre en cuanto a la ejecución de la obra, que nos pueda generar una incremento económico sustancial que no pueda asumir la contrata que sea adjudicataria de la obra ni esta Administración como promotor, además de los posibles daños a edificaciones colindantes derivados por las vibraciones por la rotura de dichos bolos, maniobrabilidad de la maquinaria necesaria para la ejecución de los muros pantalla, dispersión de lodos y lechadas por el terreno, entre otras cuestiones, estimando, a juicio del que suscribe, que procede desistir de la licitación de la ejecución de la obra denominada **“Edificio de Aparcamientos en Avenida de la Constitución”**, en el T. M. de Mogán, por interés público, y poder darle una solución viable a la ejecución del proyecto de una forma satisfactoria desde el punto de vista técnico y económico.

En Mogán
El Secretario General Accidental,”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, antes de la formalización, **podrá desistir del procedimiento, en el caso de que existiera una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa y que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento.**

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento incoado para la contratación de la ejecución de la obra denominada **“EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN”, EN EL T. M. DE MOGÁN”, Ref: 17-OBR-32**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, al haberse detectado que se genera una incertidumbre en cuanto a la ejecución de la obra, que nos pueda generar una incremento económico sustancial que no pueda asumir la contrata que sea adjudicataria de la obra ni esta Administración como promotor, además de los posibles daños a

*edificaciones colindantes derivados por las vibraciones por la rotura de dichos bolos, maniobrabilidad de la maquinaria necesaria para la ejecución de los muros pantalla, dispersión de lodos y lechadas por el terreno, entre otras cuestiones, estimando que procede desistir de la licitación de la ejecución de la obra denominada **“Edificio de Aparcamientos en Avenida de la Constitución”**, en el T. M. de Mogán, por interés público, y poder darle una solución viable a la ejecución del proyecto de una forma satisfactoria desde el punto de vista técnico y económico.*

SEGUNDO.- *Notificar la presente resolución a los posibles interesados y licitadores que, en su caso, hayan presentado ofertas, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

TERCERO.- *Notificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de “Mantenimiento y Obras” y de “Intervención” de este Ilustre Ayuntamiento.”*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas, tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha **22 de mayo de 2020**, ha sido aprobada por dicho Órgano en la sesión celebrada el día **26 de mayo de 2020**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

(S/Decreto nº 3146/2016, de 2 de diciembre)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=0006754aa9340a1107007e42c4060716c>

0006754aa9340a1107007e42c4060716c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	10/06/2020 07:30